

LANUS, 25 FEB 2019

VISTO,

El artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

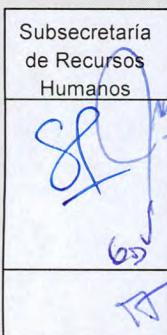
Que la agente Yanina Laura GRAMUGLIA, Legajo N° 20611/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

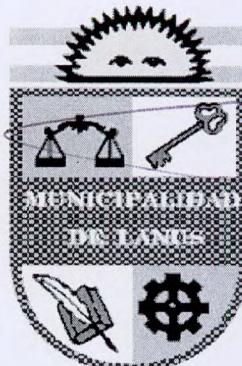
R E S U E L V E:

- 1º.-** Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Abogada), a la agente Yanina Laura GRAMUGLIA, Legajo N° 20611/8, categoría JB (36), Jefa de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 2, Oficina 319, Dirección General de Movilidad y Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

